

273972

159520

18



PROCESO DE CONSULTA
Y DE INFORMACIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente a un Modelo de Utilidad, que se solicita por VEINTE AÑOS, para todo el Territorio Nacional, a favor de D. Guillermo Martín Perea y D. José Luis San Román Barrera, de nacionalidad española, residentes en Madrid, calle de Montesquínza núm 37, por;

UN ANILLO DE DOS PARTES

=====

El Modelo de Utilidad al que corresponde esta memoria descriptiva concierne a un anillo compuesto por dos partes independientes, acoplables entre sí por encaje de una sobre otra.

- 5 -

Este Modelo constituye una completa novedad industrial, aportando ventajas de fabricación y muy especialmente de orden estético, por las cuales es merecedor del privilegio de explotación industrial en exclusiva que para él se solicita al amparo del derecho que reconoce el art. 171 del vigente Estatuto Ley de Propiedad Industrial.

- 10 -

Fundamentalmente el anillo de la solicitud está constituido por un cuerpo que ha sido seccionado por corte transversal en dos mitades simétricas, en las que se han previsto medios combinados para acoplamiento y fijación de una sobre otra en la constitución del conjunto funcional.



- 15 -

La disposición que se ha descrito determina en el acoplamiento la constitución de líneas de unión, visualmente perceptibles que siguen el trazado impuesto por la forma de los medios de unión adoptados y que suponen la aparición de un labrado artístico en la superficie del anillo que mejora sustancialmente su apariencia estética, quedando el conjunto notoriamente embellecido con el mismo.

- 20 -

La descripción de éste objeto será ilustrada con una hoja de dibujos en la que se ha representado un ejemplo de ejecución preferido, que no tiene carácter limitativo alguno y debe en consecuencia ser considerado en su más amplio aspecto, toda vez que será posible introducir en el mismo todas aquellas modificaciones de detalle que no alteren de un modo fundamental su propia esencialidad característica.

- 25 -

En el plano:

- 30 -

FIGURA 1a, muestra una vista en alzado y despiece de las dos partes que componen el anillo.

FIGURA 2a, muestra el propio anillo conformado por acoplamiento entre sí de sus dos partes.

- 35 -

Haciendo referencia constante a lo representado en los dibujos, el anillo de la solicitud está constituido fundamentalmente por un cuerpo circular, de grosor adecuado, que ha sido seccionado transversalmente en dos mitades simétricas.

Estas mitades -1- y -2-, que resultan ser de forma coincidente, son acoplables una sobre otra a efectos de determinar la formación del anillo en su conjunto.

- 40 -

Con el fin de posibilitar éste acoplamiento se prevé en cada mitad del anillo una disposición especial complementada, que viene a constituirse de una parte por la previsión de un resalte -3- constituido en una de las dos mitades, y un alojamiento -4-, dispuesto en la mitad opuesta, en tal forma que el referido resalte encaja a presión en el alojamiento determinando no sólo la retención posicional de las dos mitades del anillo en superposición y formación consecuente del conjunto, sino también la aparición de una línea periférica rebordeante de adorno, que viene a quedar constituida por

- 45 -



la de unión de las referidas mitades del anillo.

- 50 -

Esta unión queda asimismo complementada mediante el ajuste por embutición de un pequeño vástago -5-, previsto en la cara inferior de una de las mitades, en el orificio -6- de posición coincidente en la superposición de ambas caras, que penetra en la otra mitad.

- 55 -

Descrito suficientemente el objeto de la solicitud, sólo resta añadir en su realización podrán introducirse todas aquellas modificaciones de detalle que no alteren de manera fundamental su esencialidad, que es la que se desprende de cuanto antecede y se reivindica a continuación. Podrán por tanto afectar a cambios de -

- 60 -

forma, materia, proporciones, dimensiones, y en general a todas las accesorias y secundarias que deberán quedar comprendidas en la proyección que se recaba.

N O T A

- 65 -

En resumen: el presente Modelo de Utilidad deberá recaer esencialmente sobre las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

- 70 -

1ª.- UN ANILLO DE DOS PARTES, caracterizado por estar constituido por un cuerpo circunferencial, de grosor adecuado, que se prevee seccionado transversalmente en dos mitades simétricamente iguales, siendo acoplables una sobre otra para conseguir la formación del conjunto, a cuyo efecto presentan una disposición combinada de acoplamiento que está constituida por la previsión de un alojamiento constituido mediante rebaje que se dispone en una de las mitades, y un resalte de forma coincidentemente opuesta en la otra mitad, susceptible de encajar a presión en el citado alojamiento, al adoptar una posición de superposición.

- 75 -

- 80 -

2ª.- UN ANILLO DE DOS PARTES, de conformidad con la reivindicación 1ª, caracterizado porque en la cara interna de una de las mitades se prevé la disposición de un pequeño vástago, acoplable por embutición sobre un orificio dispuesto en la mitad opuesta, complementándose por ésta disposición la unión de ambas partes del anillo.

213972

159520

- 4 -



3a.- UN ANILLO DE DOS PARTES.

Todo ello tal y como se representa y describe en el cuerpo de la presente memoria, se reivindica en su nota y de representa a título de ejemplo en la adjunta hoja de planos.

Consta esta memoria descriptiva de cuatro hojas, mecanografiadas y foliadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 18 JUN. 1970

DOMINGO DIAZ UNGRIA
P. P.

159520 FIG. 1

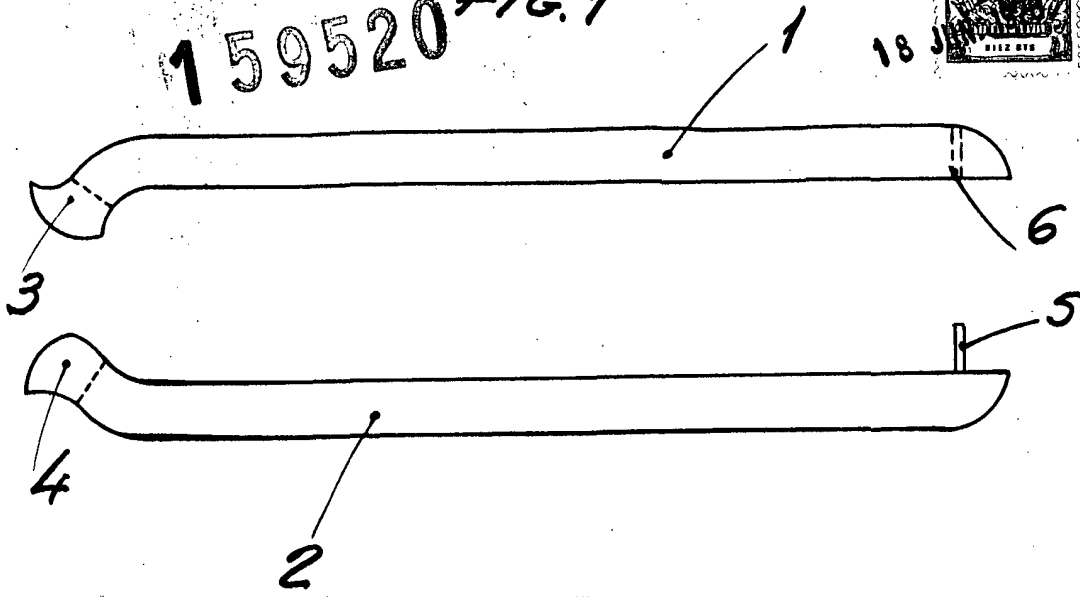
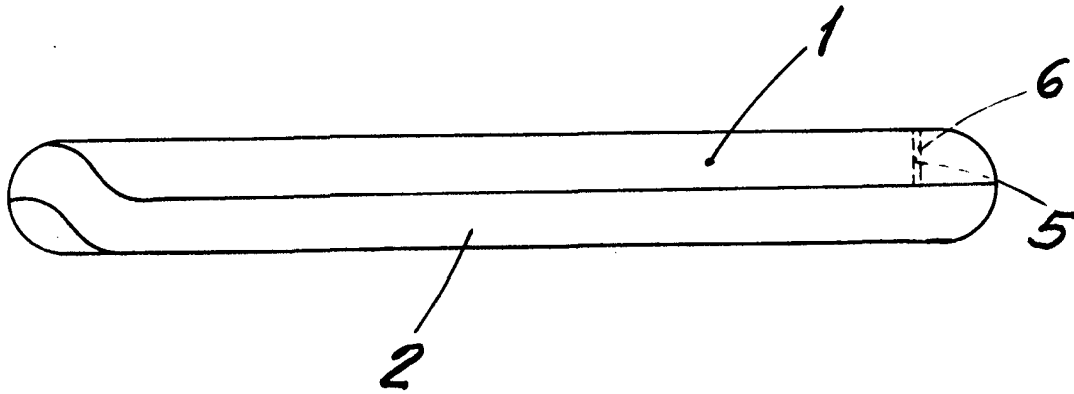


FIG. 2



Escala variable
Madrid: 18 JUN. 1970

DOMINGO DIAZ UNGRIA

D. D.